



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LUYONA VICARIO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 1 de 5
Número de Auditoría: 01/2020
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$13,16
Monto fiscalizado: \$13,16
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

Inconsistencias en el proceso de contratación del "Servicio administrado de Equipo de Cómputo y Software", a través del contrato abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-010-19, por deficiencias en la investigación de mercado y en la administración y verificación del cumplimiento del mismo.

De la revisión y análisis al expediente del contrato abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-010-19 para el "Servicio administrado de equipo de cómputo y software", mediante Adjudicación Directa, fundamentado en los artículos 26, fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por un importe mínimo de \$8'549,841.80 y un máximo de \$15'389,715.25 formalizado el 12 de abril de 2019, entre la entonces Directora General de Administración y el representante legal del proveedor "Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V." (CEPRA), y con un monto ejercido de \$13'161,863.34 (IVA incluido), que incluyó los servicios de: Mesa de servicio, PC de escritorio, PC portátil, UPS y Proyector multimedia, y con vigencia del 13 de abril al 31 de diciembre de 2019, se tuvo conocimiento de lo siguiente:

1. Indebida integración de la Investigación de Mercado.

1.1 Para obtener las cotizaciones de los proveedores, el entonces Director de Desarrollo Tecnológico, solicitó mediante Oficio No. PFPA/6.4.1/8C.17.3/17/19 del 07 de febrero de 2019, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA, que publicara a través del Sistema de CompraNet, del 11 al 15 de febrero de 2019 el Anexo Técnico. Al respecto en el objetivo del Anexo Técnico únicamente se mencionó que "se pretende que el servicio administrado de equipo de cómputo y software cumpla con acceso a equipos usados", sin especificar hasta cuantos años de uso, situación que no refleja la imparcialidad y transparencia para el interés de los participantes a los que se les solicitó su cotización, lo que no permite sustentar que la investigación de mercado cumplió con el propósito de determinar la existencia de oferta con las mismas características de los equipos de cómputo y software, lo que incumple lo dispuesto en el Art. 28 y 30 del RLAASSP.

1.2 En el FO-CON-04 "Petición de Ofertas" no se solicitó a los posibles licitantes que proporcionaran la cotización desglosada con el precio unitario por cada una de los componentes de los servicios siguientes: Mesa de servicio; Arrendamiento de equipos; Administración de protección de datos y Software de diseño; sólo se limitó a pedir en el FO-CON-4 la cotización y precio unitario de los bienes y servicios informáticos; Equipo de cómputo, Equipo portátil, Proyector y Mesa de servicio, sin establecer penalizaciones al incumplimiento de estos servicios; aunado a lo anterior, la

RECOMENDACIONES

Correctiva:

La Dirección General de Administración de la PROFEPA, con el apoyo de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá realizar las acciones siguientes:

1.1 Justificar, motivar y fundamentar por qué en el Anexo Técnico publicado en CompraNet no se especificaron las características completas consistentes en establecer un rango de antigüedad para el arrendamiento de equipo de cómputo y software, para el conocimiento y obtención de las cotizaciones de los proveedores e integrar la investigación de mercado.

1.2 Justificar, motivar y fundamentar por qué no se solicitó a los proveedores en el FO-CON-04 que proporcionaran la cotización desglosada con el precio unitario por cada una de las características de las etapas que integran el servicio administrado, ya que la descripción de conceptos del Anexo de Técnico es diferente a las del FO-CON-04. (Anexo 1).

1.3 Justificar, motivar y fundamentar el cuadro comparativo de las propuestas económicas recibidas de los proveedores para el análisis de costo-beneficio, al estar confrontando costos de diferentes periodos en el "Dictamen de la Justificación de Adjudicación Directa".

1.4 Justificar, motivar y fundamentar por qué no se realizó la consulta en CompraNet por el área contratante, ni por el área requirente; asimismo la incongruencia en la publicación de los periodos de vigencia del servicio a contratar para efectos de obtener información a través de CompraNet para el estudio de mercado, mismas que no corresponden al periodo del contrato adjudicado.

1.5 Evidenciar y/o justificar la información histórica, registros de los medios y de la información que permita su verificación obtenida a través de páginas de Internet por el área requirente, que sirvió de base para el envío de la petición de ofertas a los posibles proveedores.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

descripción de los conceptos integrados en el Anexo Técnico para la propuesta económica, incluye Software de Diseño y Antivirus, los cuales no se incluyeron en el FO-CON-04, como se muestra en el **Anexo 1**.

De 6 solicitudes enviadas a los posibles licitantes, 4 no presentaron cotización, entre los cuales se encuentra el proveedor "Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.", el detalle en el **Anexo 2**. Adicionalmente, respecto de las propuestas recibidas de los posibles licitantes, no desglosan los costos unitarios de las características por la sustitución e incorporación de equipos y bienes informáticos; Entrega de equipo y periféricos, registro y mantenimiento; Configuración de los equipos y accesorios; Registro para el control y resguardo de los bienes; y Registro de Equipos, entre otros, que se encuentran señalados en el Anexo Técnico, en incumplimiento de lo establecido en el Artículo 9, Fracción III, del ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.

1.3 En el "Dictamen de Justificación de Adjudicación Directa" del 10 de abril de 2019 para el "Servicio Administrado de Equipo de Cómputo y Software" firmado por los entonces Director de Desarrollo Tecnológico y Director General Adjunto de Evaluación e Informática (área requirente) y en el "Formato CAAS-4E-19-02 Anexo 01" presentado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 12 de abril de 2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA (CAAS), el cual está aprobado y firmado por el Comité para la procedencia de la excepción a la licitación pública, se conoció que el cuadro resumen de las propuestas económicas presentadas por los proveedores, elaborado por la PROFEPA (numerales 6.3 y 7.5 del dictamen), exhibe dos cotizaciones; la Cotización 1, de "Distribuidora y Comercializadora Bossanova, S.A. de C.V." por un importe total de \$24,210,631.16 que corresponde a un importe mensual y no de 9 meses (abril-diciembre 2019) como lo indica la comparativa, toda vez que la propuesta del proveedor por los 9 meses sería de \$217,895,680.54; en lo que respecta a la Cotización 2, por \$24,537,679.06 si corresponde a los 9 meses que señala el proveedor, por lo que en el cuadro comparativo están confrontando costos de diferentes periodos, el detalle en el **Anexo 3**; además, el dictamen no muestra la propuesta económica del proveedor CERRA.

1.4 No hay evidencia de la consulta realizada a través de CompraNet por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA (área contratante) ya que dicha área se limitó a publicar el Anexo Técnico en CompraNet, acreditándolo mediante el formato denominado "Cotización (SDI)": *sdI_113953-SDI Servicio*

1.6 Fundamentar, porque el FO-CON-5 no evidenció e incluyó las consultas en CompraNet, el nombre y firma del área contratante.

2. Evidenciar la entrega por parte del proveedor y la recepción por parte de los administradores del contrato de cada uno de los conceptos, pormenorizando en lo referente a: La "Entrega de Memorias Técnicas", los "Documentos que acrediten la satisfacción de los perfiles mínimos a cubrir descrito en el Anexo Técnico".

3. Evidenciar y describir las fechas de cumplimiento, la pena correspondiente, así como la entrega por parte del proveedor y la recepción por parte de los administradores del contrato por cada uno de los cuatro conceptos observados, pormenorizando lo referente a cada uno de ellos y que se constata el cumplimiento, o en su caso la penalización correspondiente.

Preventiva:

La Dirección General de Administración deberá instruir, por escrito, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en conjunto con la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que garanticen en lo subsecuente, la ejecución de las actividades siguientes:

1. La revisión y aprobación antes del Anexo Técnico a efecto de garantizar que integre las características completas del o de los bienes o servicios a contratar, así como la descripción desglosadas de los servicios, con la finalidad de obtener información para la debida integración del estudio de mercado y sus fuentes de consulta, estudio de costo beneficio basados en cotizaciones por periodos y conceptos iguales y contar con los criterios de imparcialidad y transparencia.

2, 3. Se establezcan las fechas de entrega de los servicios solicitados en el Anexo Técnico para efecto de determinar las penalizaciones y deducciones, en su caso.

4. Que en el Orden del Día de las sesiones extraordinarias del CAAS se indique la facultad que tiene dicho Comité de "dictaminar", en los casos



FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONARDO VICARIO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Hojas: No. 3 de 5
Número de Auditoría: 01/2020
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$13,16
Monto fiscalizado: \$13,16
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad auditada: Dirección General de Administración

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

Administrado de Equipo de Cómputo y Software del 01 de abril de 2019 a marzo de 2022". Adicionalmente, la publicación del SDI en CompraNet hace referencia que el servicio a contratar es del 01 de abril de 2019 a marzo 2022 (24 meses), el Anexo Técnico señala una vigencia de 8 meses máximo, a partir del 01 de abril de 2019, sin embargo la contratación efectiva fue del 13 de abril al 31 de diciembre de 2019. Por lo que, existe incongruencia en la publicación de los periodos de vigencia del servicio a contratar para efectos de obtener información a través de CompraNet para el estudio de mercado.

1.5 No se evidenció la información histórica con la que cuente la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática (área requirente) o de los registros de los medios y de la información obtenida de las páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, utilizadas por el área requirente para determinar los posibles proveedores a los cuales se enviaron las solicitudes de cotización. Tal situación incumple lo dispuesto en el Art. 28 del RLAASP.

1.6 En el FO-CON-5 "Investigación de Mercado", del 11 de febrero de 2019, la entonces Dirección de Desarrollo Tecnológico, adscrita a la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática (área requirente) no incluyó las consultas realizadas en CompraNet, no obstante en el apartado de fuentes consultadas, menciona CompraNet; además de que el formato solo contiene el nombre y firma del área requirente, faltando el nombre y firma del área contratante, como lo establece el artículo 30, segundo párrafo del Reglamento de la LAASP que señala: "La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante"

2. Falta de evidencia de la descripción de las sanciones por incumplimientos, dentro del Anexo Técnico.

Se identificaron conceptos (reportes) que no fue posible constatar y verificar que se hayan recibido oportunamente por los administradores del contrato, para efecto de su cumplimiento, o en su caso la aplicación de las sanciones correspondientes, las cuales no se establecieron en la Cláusula "Decima Séptima. Penas Convencionales" dentro del apartado de "Sanciones por el incumplimiento en la presentación de la documentación solicitada", para los conceptos que se detallan a continuación:

- Entrega de Memorias Técnicas.
- Reportes de los Niveles de Servicio solicitados.

RECOMENDACIONES

de que se sometan a la procedencia de la excepción a la licitación pública; que se justifique debidamente cuando se traten de asuntos de carácter urgente; y que se evalúe la conveniencia de que en una sesión extraordinaria se desahoguen no más de dos casos para que se dictamine la excepción a la licitación pública, a fin de que los integrantes del Comité cuenten con el tiempo suficiente para el análisis de la documentación.

Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la Instancia correspondiente.

Fecha de firma: 30/Noviembre/2020

Fecha compromiso de atención: 19/Febrero/2020

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Director General Adjunto de Administración y
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
(Enlace de Auditoría)



FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONOR VICARIO

RGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 4 de 5
Número de Auditoría: 01/2020
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$13,16
Monto fiscalizado: \$13,16
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad auditada: Dirección General de Administración

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- Documentos que acrediten la satisfacción de los perfiles mínimos a cubrir descrito en el Anexo Técnico.

- Incumplimiento en la entrega de alguno de los Informes acordados incompletos.

3. Conceptos del Anexo Técnico que no señalan las fechas de cumplimiento y las sanciones a aplicar.

Se identificaron conceptos (servicios) en el Anexo Técnico, de los cuales no se señalaron las fechas de cumplimiento, en su caso, las penalizaciones, sanciones o deductivas correspondientes, por incumplimientos, los cuales se mencionan a continuación:

- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos arrendados.
- Registro histórico de los equipos arrendados, el cual permita validar las características de sus componentes físicos, así como su configuración y su ubicación.
- Digitalización de todos los documentos, por los servicios del contrato.
- Sustituciones por extravío, irreparable.

4. Se identificó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la PROFEPA, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de abril de 2019, dictaminó, la contratación por adjudicación directa de cinco servicios en materia de TIC's, entre los que se encuentra: el "Servicios Administrado de Equipo de Cómputo y Software" que nos ocupa, de lo cual se desprende que es inoperante que el CAAS revise con el debido cuidado y diligencia cada asunto, dado el volumen de la documentación de los asuntos a tratar, la cual es entregada a los participantes con un día hábil de anticipación. Además, en la convocatoria para la celebración de dicha sesión no se expuso que los asuntos a tratar tenían el carácter de urgentes, ni se justificó su urgencia, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 22, fracción I, segundo párrafo, del Reglamento de la LAASSP, que señala: "Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados..."

Causa:

Insuficiente supervisión de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el proceso de contratación y ejecución del contrato de adjudicación directa justificado por la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática.

Efecto:

Deficiencias en el estudio de mercado, justificación, dictaminación y adjudicación

Ing. Raúl Magdaleno Estrella

Director de Área y Encargado de Despacho de la Dirección General
Adjunta de Evaluación e Informática de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente

Lic. Raúl Tamayo Eslava

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Lic. Nahúm González Díaz

Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Recursos
Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente



FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONA VICARIO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 5 de 5
Número de Auditoría: 01/2020
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$13,16
Monto fiscalizado: \$13,16
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

directa indebida e incumplimiento en la condiciones de sustitución, implantación de equipo de cómputo y software especificadas en Anexo Técnico, por parte del proveedor "Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V."

Fundamento legal:

1. 2, 4, 5, 6. Anexo Técnico y Contratación Abierto No. PFPA-RF-AD-DGAEI-010-19 de "Servicio Administrado de Equipo de Cómputo y Software"

4.1, 4.2. Artículo 66, F-III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.2, 2.1. Artículo 2, F-X, 22, F-II, y 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 7 = 3, 7. Artículo 22, F-I, II y IV, 28, F-I y III y 29, 30, primer y segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.1 Numeral 4.2.4.1.1. Criterios de Imparcialidad, Honradez y Transparencia, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.2 Artículo 9, Facción III, del ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. 23-julio-2018.

L.C. Rodolfo Morales Hernández
Auditor

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados

C.P. Encino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Nornal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Fecha de elaboración: 30 de noviembre de 2020.